

JGE15/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba modificar el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, con motivo de la solicitud formulada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para incorporar y desincorporar plazas en el Servicio Profesional Electoral adscritas a esa área ejecutiva.

A n t e c e d e n t e s

1. El Catálogo de cargos y puestos del Instituto Federal Electoral, fue aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 1999.
2. Desde su creación, y en cumplimiento a las disposiciones emanadas del artículo 167 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la estructura del Servicio Profesional Electoral ha asegurado el desempeño profesional de las actividades del Instituto. Precisamente en ese tenor y en aras de privilegiar el óptimo desempeño de la función electoral y de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales señalados en el artículo 69 del ordenamiento ya citado, la estructura del Servicio ha sufrido cinco modificaciones en cuanto al número de cargos y puestos.
3. El 6 de abril de 2001, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Trianual de Educación Cívica, el cual estuvo vigente a partir de tal fecha y hasta el mes de abril del año 2004. El mencionado Plan tuvo como objetivo contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Asimismo, se propuso dar unidad y secuencia a las tareas de educación cívica y fomento de la cultura democrática, tanto en el espacio educativo formal como en el comunitario en colaboración con otras instituciones públicas, privadas y sociales.

4. El 21 de octubre de 2003, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que elabore y presente a la Comisión del ramo, una propuesta de Plan y programas de educación cívica para desarrollarse en el corto y mediano plazo. El punto segundo de este Acuerdo, estableció que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica evaluaría los términos y los plazos en que presentaría la propuesta de nuevo Plan de Educación Cívica al Consejo General.
5. Como parte de un proceso de evaluación interna del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, se realizó un balance con la participación de las 32 Juntas Locales Ejecutivas y las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, para conocer los aspectos significativos en la instrumentación de cada una de las 42 estrategias que conforman el Plan Trienal; de dicho balance, se desprendieron diversas aportaciones orientadas a perfeccionar los esfuerzos de la institución hacia el mediano y largo plazo en la instrumentación de la estrategia de educación cívica del Instituto.
6. El 30 de abril de 2004, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la extensión del periodo de instrumentación del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 durante 2004. El punto segundo de dicho Acuerdo estableció que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica sometería a consideración del Consejo General, a más tardar en el mes de diciembre de 2004, la propuesta de Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, así como un informe de los resultados alcanzados en la instrumentación de las 19 estrategias del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 que tuvieron continuidad durante 2004.
7. Las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2004, aprobadas por el Consejo General en sesión del 22 de agosto del año 2003, establecen como política prioritaria la de consolidar al IFE como un promotor importante de la educación cívica en México. Dentro de estas disposiciones se determinaron como políticas generales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras, la de fortalecer el papel del Instituto Federal Electoral en el cumplimiento del mandato constitucional de tener a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, a través de una estrategia que brinde a la ciudadanía elementos que

promuevan su participación en los distintos ámbitos de la vida social y política de manera responsable y comprometida; que motiven su interés por conocer lo que significa y representa su participación en un sistema democrático y que además ofrezca información y genere conocimientos que contribuyan al desarrollo de competencias cívico políticas.

8. A fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del 30 de abril del año 2004, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica integró en el mes de marzo del año 2004, un Comité Técnico de Especialistas para coadyuvar en el diseño de una propuesta de estrategia en materia de educación cívica, la cual ha sido denominada Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010.
9. En su sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre del 2004, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica aprobó el Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, y acordó proponerlo al Consejo General del Instituto Federal Electoral para su aprobación definitiva.
10. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica celebrada el 7 de diciembre del 2004, presentó a los consejeros electorales una propuesta de reestructuración que en su diseño atendió tres objetivos principales: adecuar la estructura existente a los retos que plantea el nuevo Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010; vincular más estrechamente a contenidos educativos las tareas de difusión, diseño de campañas y producciones editoriales; y realizar adecuaciones organizacionales con miras a tener un óptimo desempeño en las tareas de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006. Una vez integradas a dicha propuesta las sugerencias y observaciones de los miembros de la Comisión del ramo, se presentó para aprobación de la Junta General Ejecutiva del Instituto.
11. La Junta General Ejecutiva el 9 de diciembre de 2004, aprobó el acuerdo por el que se autoriza la reestructuración organizacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, identificado como JGE182/2004, el cual en su punto de acuerdo séptimo estableció: "La Junta General Ejecutiva con motivo de la reestructuración a la que se refiere el

presente acuerdo, podrá cambiar de adscripción a los trabajadores de carrera y administrativos a fin de ajustarse a la nueva organización del Instituto Federal Electoral. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, las posibilidades presupuestaria y las necesidades institucionales”.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral.
2. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del Instituto.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
4. Que de conformidad con el artículo 97, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, numeral 1, incisos e) y f) la Dirección Ejecutiva de Administración tiene la atribución de elaborar el proyecto de manual de organización y el Catálogo de cargos y puestos del Instituto Federal Electoral y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
5. Que en su artículo 14, fracción VII, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que es atribución de la Junta General Ejecutiva conocer y aprobar las propuestas de

análisis, clasificación y valuación de los cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las necesidades del Servicio.

6. Que de acuerdo con el artículo 273, del multicitado Estatuto, el Catálogo de cargos y puestos establecerá la clasificación y descripción de los cargos y puestos que integren la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral.
7. Que de conformidad con el artículo 274, del ordenamiento mencionado en el numeral anterior, la elaboración del Catálogo de cargos y puestos, así como sus actualizaciones, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración, con la participación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en lo relativo al personal de carrera, y se someterá a la aprobación de la Junta General Ejecutiva. El Catálogo será actualizado anualmente y deberá tomar en cuenta la estructura de las áreas del Instituto aprobada por el Secretario Ejecutivo y las políticas y programas generales aprobadas por el Consejo General.
8. Que mediante Oficio No DECEYEC/008/05, de fecha 18 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la adecuación de las plazas en cuanto a su naturaleza con motivo de la reestructuración aprobada por la Junta General Ejecutiva el pasado 9 de diciembre.
9. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 275, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, considerando la opinión de las demás áreas ejecutivas del Instituto, podrá hacer propuestas respecto a la estructura de cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral. Dichas propuestas serán puestas a consideración de la Dirección Ejecutiva de Administración para su inclusión en el Catálogo de cargos y puestos, el cual será sometido a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.
10. Que en vista de la solicitud formulada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a dictaminar sobre la procedencia de la solicitud de incorporar y desincorporar algunas plazas del Servicio

Profesional Electoral, derivado del proceso de reestructuración recientemente aprobado.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275, del Estatuto antes citado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante oficio DESPE/107/05, de fecha 25 de enero del año en curso, remitió a la consideración de la Dirección Ejecutiva de Administración el dictamen sobre la procedencia de modificar el Catálogo de cargos y puestos del Instituto Federal Electoral, con motivo de la reestructuración aprobada por la Junta General Ejecutiva a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para incorporar y desincorporar plazas del Servicio Profesional Electoral.
12. Asimismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el 25 de enero del 2005, un dictamen de procedencia de modificación del Catálogo de cargos y puestos del Instituto Federal Electoral con motivo de la solicitud formulada en el considerando 10. Una vez expuestas las razones y los criterios que motivaron la determinación de modificación la Comisión se pronunció favorablemente.

Dictamen cuyo texto forma parte del presente acuerdo.

13. Que habiendo revisado las motivaciones expuestas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Administración ha considerado pertinente la modificación al Catálogo de cargos y puestos del Instituto Federal Electoral.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 97, numeral 1, incisos e) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14 fracción VII; 273; 274 y 275 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de fecha 6 de septiembre de 1999, por el que se aprobó el Catálogo de cargos y puestos del Instituto Federal Electoral, así como en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de fecha 9 de diciembre de

2004, por el que se autorizó la reestructuración organizacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba modificar el Catálogo de cargos y puestos del Instituto Federal Electoral a efecto de desincorporar e incorporar del Servicio Profesional Electoral determinadas plazas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de conformidad con la reestructuración aprobada por la Junta General Ejecutiva el 9 de diciembre de 2004, de conformidad con lo siguiente:

1. Desincorporar la plaza de Subdirector de Relaciones Institucionales así como las de Jefe de Departamento de Planeación y Diseño de Campañas y de Producción Editorial, en virtud de la fusión de que fueron objeto con motivo de la reestructuración.
2. Incorporar a la rama del Servicio Profesional Electoral la plaza de Director de Capacitación Electoral, con el nivel administrativo 30E, perteneciente al cuerpo de la función directiva, desempeñando las siguientes funciones:

Objetivo:

Planear, dirigir y evaluar las tareas y programas permanentes de capacitación electoral aplicables a los diversos grupos ciudadanos vinculados a las tareas electorales, así como en el proceso electoral perfeccionar la operación, los métodos, contenidos y los materiales didácticos destinados a la integración de mesas directivas de casilla.

Funciones:

- Diseñar y evaluar las políticas institucionales en materia de capacitación electoral para su aplicación a nivel nacional.
- Vigilar y supervisar el cumplimiento de las políticas que, sobre capacitación electoral, defina el Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- Planear y dirigir la investigación pedagógica y el enlace con las instituciones académicas de educación superior, para ampliar las alternativas didácticas susceptibles de aplicarse a los diferentes grupos de población vinculados con las tareas del Instituto.
 - Planear y coordinar el diseño y elaboración de los programas de capacitación electoral y de los contenidos de los materiales didácticos.
 - Establecer y coordinar vínculos con instituciones académicas, organizaciones sociales, partidos políticos y agrupaciones políticas para el diseño de programas de cursos en la materia.
 - Elaborar, dirigir y evaluar los programas de capacitación electoral a instrumentar por las juntas locales y distritales ejecutivas.
 - Planear y coordinar la asignación, procedimiento de reclutamiento, selección, y contratación del personal temporal que coadyuvará con las juntas locales y distritales en las tareas de capacitación electoral e interacción de mesas directivas de casilla.
 - Supervisar la elaboración y aplicación de lineamientos para el desarrollo de las actividades dirigidas a los vocales del ramo de las juntas locales y distritales.
 - Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y del programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
3. Desincorporar del Servicio Profesional Electoral y pasar a la rama administrativa del Instituto las siguientes plazas:
- a) Director de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con nivel administrativo 30E, desempeñando las siguientes funciones:

Objetivo:

Planear, dirigir y evaluar las estrategias de educación cívica y participación ciudadana, así como el desarrollo y la instrumentación de los programas de

divulgación de la cultura democrática, para desarrollar competencias cívicas y éticas entre la población infantil, juvenil y adulta, a partir del impulso de una política de vinculación institucional que potencie el esfuerzo del IFE, promueva la construcción de ambientes democráticos, así como realizar estudios e investigaciones sobre el estado que guarda la construcción de la ciudadanía y percepciones de la población respecto a la democracia.

Funciones:

- Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Diseñar y realizar estudios e investigaciones que tengan como propósito mejorar los programas de educación cívica y promoción de la participación ciudadana, en coordinación con el Centro de Formación y Desarrollo.
- Elaborar, dirigir y supervisar la ejecución de los programas de educación cívica, participación ciudadana y divulgación de la cultura democrática de oficinas centrales y órganos desconcentrados del Instituto.
- Planear y dirigir la vinculación y el intercambio con instituciones académicas, organizaciones sociales, partidos y agrupaciones políticas, con el propósito de desarrollar programas educativos que alienten el conocimiento y análisis de la temática electoral con el fin de propiciar una mayor participación ciudadana.
- Coordinar y supervisar la instrumentación del nuevo Programa Estratégico de Educación Cívica.
- Planear y dirigir la administración, fortalecimiento y modernización de los servicios bibliohemerográficos del IFE y de la red nacional de bibliotecas.
- Dirigir y supervisar la realización de investigaciones pedagógicas para el diseño de cursos, talleres, métodos y técnicas didácticas en materia de educación cívica.
- Planear y promover la colaboración en materia de educación cívica y participación ciudadana con organismos estatales electorales.

- Planear, dirigir y supervisar la elaboración de contenidos y materiales de los programas de educación cívica y de participación ciudadana.
- Participar en el diseño de un modelo de evaluación de impacto de la política de educación cívica del IFE en el ciudadano.
- Proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas para el mejoramiento de la organización y administración de las unidades a su cargo.
- Establecer una adecuada coordinación con los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto para el mejor funcionamiento del mismo.
- Integrar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y del programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

b) Director de Difusión y Campañas Institucionales, con nivel administrativo 30E, desempeñando las siguientes funciones:

Objetivo:

Planear, coordinar y dirigir los programas de difusión y campañas institucionales, así como coordinar y dirigir la política editorial institucional para contribuir a la educación cívica, a la participación ciudadana, el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones político electorales.

Funciones:

- Desarrollar estrategias de difusión en lo relativo a la divulgación de la cultura político democrática, la participación ciudadana, la promoción del voto y delitos electorales, garantizando la atención de la intención cívico-educativa del Instituto.
- Promover e informar a la población y ciudadanía en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

- Desarrollar en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores las campañas de difusión relativas a la inscripción y actualización del Padrón Electoral.
 - Promover los programas sustantivos en materia de Educación Cívica, Cultura Democrática y Capacitación Electoral; con la finalidad de extender y ampliar el impacto de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
 - Coordinar el diseño y la producción de los materiales institucionales impresos y audiovisuales de difusión, didácticos y de metodología que se elaboran para los programas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y para la divulgación de la Cultura Política Democrática.
 - Supervisar la unidad visual y homogeneidad conceptual de los materiales audiovisuales y gráficos del Instituto.
 - Organizar, coordinar y supervisar en materia logística y de difusión, la realización de seminarios, conferencias, certámenes de investigación y otras actividades de extensión en materia de educación cívica, cultura política, participación ciudadana y capacitación electoral.
 - Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
 - Coadyuvar para potenciar en la agenda pública que manejan los medios masivos de comunicación e instituciones públicas y/o privadas, los temas de la educación cívica, la cultura política democrática y los procesos electorales.
 - Detectar las necesidades de capacitación y promover la actualización del personal de las unidades administrativas bajo su adscripción.
4. Desincorporar del Servicio Profesional Electoral y pasar a la rama administrativa del Instituto las siguientes plazas:
- Subdirector de Apoyo Técnico.

- Profesional de Servicios Especializados (Instructor de capacitación)
- Técnico en procesos electorales (Técnico en investigación pedagógica electoral).
- Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de convenios).

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a efectuar las acciones administrativas a que haya lugar a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero.- El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de enero de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**